



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE

CURSO 2018/2019

TRABAJO FIN DE GRADO



“EMPRENDIMIENTO COMO OPORTUNIDAD DE PROSPERIDAD BAJO UNA
PERSPECTIVA DE PROYECCIÓN SOCIAL”

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

FRANCISCO JAVIER TRUJILLO MARTÍNEZ

TUTORES: JOSÉ ANTONIO CAVERO RUBIO. ROSARIO CARMONA PAREDES.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. POBREZA Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	5
3. EMPRENDIMIENTO COMO OPORTUNIDAD Y HERRAMIENTA PARA SALIR DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	10
4. PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	11
5. ELCHE ACOGE Y LA CLÍNICA JURÍDICA DE LA UMH.....	13
6. EL PROYECTO “CÓMO CREAR TU NEGOCIO”	14
7. GUÍA “CÓMO CREAR TU NEGOCIO”	17
8. EXPOSICIÓN DEL CURSO Y TABULACIÓN DE ENCUESTAS	41
9. CONCLUSIONES.....	46
10. BIBLIOGRAFÍA	48

RESUMEN

El trabajo final de grado que se presenta a continuación surge gracias a la colaboración entre la Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández y la Organización no Gubernamental Elche Acoge. Un proyecto de compromiso y de interés social, que nos permite vivir de primera mano un contacto directo con la práctica real en ciertas materias relacionadas con la defensa de colectivos vulnerables, a través del desarrollo de una Guía y de su posterior presentación presencial. En la actualidad, algunos colectivos desfavorecidos sufren exclusión social y/o riesgo de pobreza, nuestro objetivo es poder colaborar en su progresiva disminución o desaparición, contribuyendo, para poder construir así, una sociedad mejor, más igualitaria y justa. La Guía contendrá los aspectos más relevantes sobre la creación de negocios, siendo así una ayuda que motive el emprendimiento y facilite así una salida laboral a estos colectivos, en especial, a la población extranjera, que es la más perjudicada, en términos de pobreza y exclusión social.

Palabras Clave: Pobreza. Exclusión Social. Inmigración. Emprendimiento. ONG's.



1. INTRODUCCIÓN

La sociedad española, en la actualidad, sufre un problema notable de desigualdad, considerablemente en ciertos colectivos más vulnerables o desfavorecidos, que se encuentran en una situación de pobreza o exclusión social. El problema radica en la falta de medidas implementadas para la erradicación de la pobreza y así poder disminuir esta desigualdad entre unos y otros que actualmente se padece en España, así como en muchos otros países. Las personas no somos conscientes del daño emocional y traumático que pueden experimentar estas situaciones de desprotección por parte de la sociedad española. Situación que se intenta reducir actualmente, y que necesita de la implicación por parte tanto de la ciudadanía como de los gobiernos del país. Como bien refleja nuestra “Constitución Española de 1978” en su artículo 9.2 “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”

Haciéndose eco de esta situación, la Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández y la Organización no Gubernamental Elche Acoge comenzaron un proyecto de compromiso y de interés social, cuyo objetivo era involucrar al estudiantado y hacerle vivir de primera mano un contacto directo con la práctica real en ciertas materias y su transmisión a los colectivos vulnerables. Esta transmisión se vehiculizó a través del desarrollo de una Guía y su posterior presentación presencial. En la actualidad, algunos colectivos desfavorecidos sufren exclusión social y/o riesgo de pobreza, nuestro objetivo es poder colaborar en su progresiva disminución o desaparición, contribuyendo, para poder construir así, una sociedad mejor, más igualitaria y justa. La Guía contendrá los aspectos más relevantes sobre la creación de negocios, siendo así una ayuda que motive el emprendimiento y facilite así una salida laboral a estos colectivos, en especial, a la población extranjera, que es la más perjudicada, en términos de pobreza y exclusión social.

2. POBREZA Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL

Para comenzar es preciso establecer un indicador que pueda servir de referencia para medir la pobreza y/o exclusión social. De acuerdo con la Estrategia Europa 2020 de crecimiento de la UE para la próxima década, aprobada por el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010 (INE, 2019), al grupo de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social según se les denomina ERPE (personas En Riesgo de Pobreza y/o Exclusión) o las siglas en inglés AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusión). Así pues, se utilizará el indicador AROPE para medir la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social en España, así como, las variaciones que sufre esta medida cuando tenemos en cuenta las nacionalidades de la población residente en España. El indicador AROPE y sus componentes están calculados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV). La ECV se elabora anualmente y recopila información sobre la población que reside en viviendas familiares principales. Su tamaño muestral se sitúa en torno a 13.000 hogares y 35.000 personas, y utilizando la entrevista personal como principal método de recogida de la información (INE, 2019).

Según la Estrategia Europa 2020 se consideran personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social a la población que se encuentra en alguna de las tres situaciones que se definen a continuación:

- A. Personas que viven con bajos ingresos (inferiores al 60% de la mediana del ingreso equivalente o por unidad de consumo en el año anterior a la entrevista).

- B. Personas que sufren privación material severa (4 de los 9 ITEMS):
 1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
 2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
 3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
 4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros).
 5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
 6. No puede permitirse disponer de un automóvil.

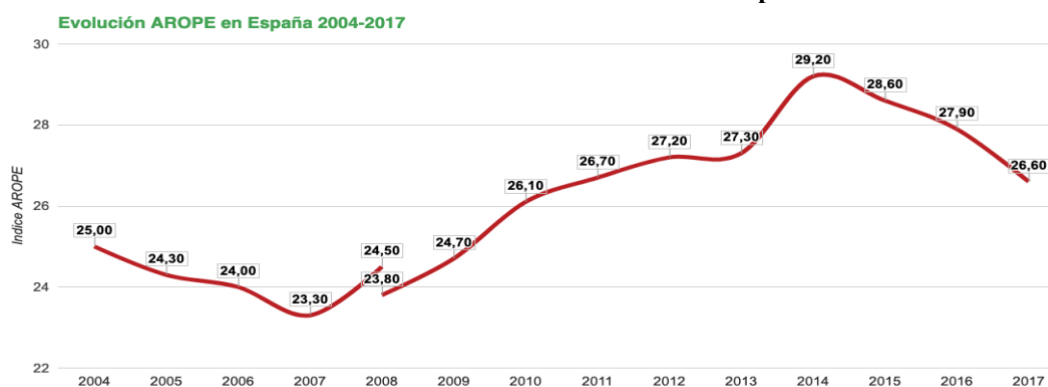
7. No puede permitirse disponer de teléfono.
8. No puede permitirse disponer de un televisor.
9. No puede permitirse disponer de una lavadora.

C. Personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja (por debajo del 20% del total de su potencial de trabajo en el año anterior a la entrevista).

En España, en el año 2017, un total de 12.338.187 personas, que suponen el 26,6% de la población residente en España está en riesgo de pobreza y/o exclusión social. Se percibe una leve mejoría en la tasa general pero la pobreza ha aumentado ya que hay colectivos que no perciben dicha mejoría. Según el indicador AROPE disminuye 1,3 puntos porcentuales con respecto al año anterior, lo que supone unas 600.000 personas menos. Aunque la tasa desciende por tercer año consecutivo aún se mantiene en cifras muy elevadas. (Ortiz, 2018).

Tal y como se observa en el Gráfico 1, en España un poco más de ¼ de la población se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, datos muy relevantes que nos hacen ver la importancia actual que tiene implementar medidas para la erradicación de la pobreza (European Anti Poverty Network (EAPN), 2019). España ha disminuido 1,3 puntos el número de personas en riesgo de pobreza y exclusión con respecto a 2016 como hemos comentado anteriormente, a pesar de ello, personas que se encuentran en esta situación empeoran su situación no la mejoran.

GRÁFICO 1. Evolución AROPE en España.



Fuente: European Anti Poverty Network (EAPN)

En este gráfico se muestra la evolución del riesgo de pobreza o exclusión social en España en el periodo comprendido entre 2004-2017. Se observa como durante el periodo de la crisis (2008-2014) ha ido en aumento, habiendo más personas en esta situación, debido al aumento del desempleo y de desprotección por parte de las instituciones que han centrado sus esfuerzos en salir de la recesión y crisis económica española. A partir del año 2014 esta tendencia disminuye, reduciéndose esta cifra durante los últimos años hasta situarse en 2017 en 26,6% de la población española. Por lo que, vemos como hay una mínima relación positiva entre la bonanza económica y la reducción de la pobreza y protección hacia los colectivos más vulnerables. Se observa como los años de prosperidad económica previa a la crisis financiera no trajeron como consecuencia una gran reducción de las tasas de pobreza. A pesar de ello, la crisis sí impulsó una elevación sustancial de la misma.

España se sitúa cinco puntos porcentuales por encima de la media europea en la tasa de riesgo de pobreza y ocupa la tercera posición por la cola, sólo por encima de Rumanía y Bulgaria (Ortiz, 2018). Esta situación desfavorable que vive nuestra sociedad debe mejorarse a través de políticas que impulsen la igualdad y la inclusión en el sistema de estos colectivos más vulnerables, acometiendo medidas de fomento al empleo y de protección que mejoren sistemáticamente sus condiciones hasta cierto nivel digno de vida.

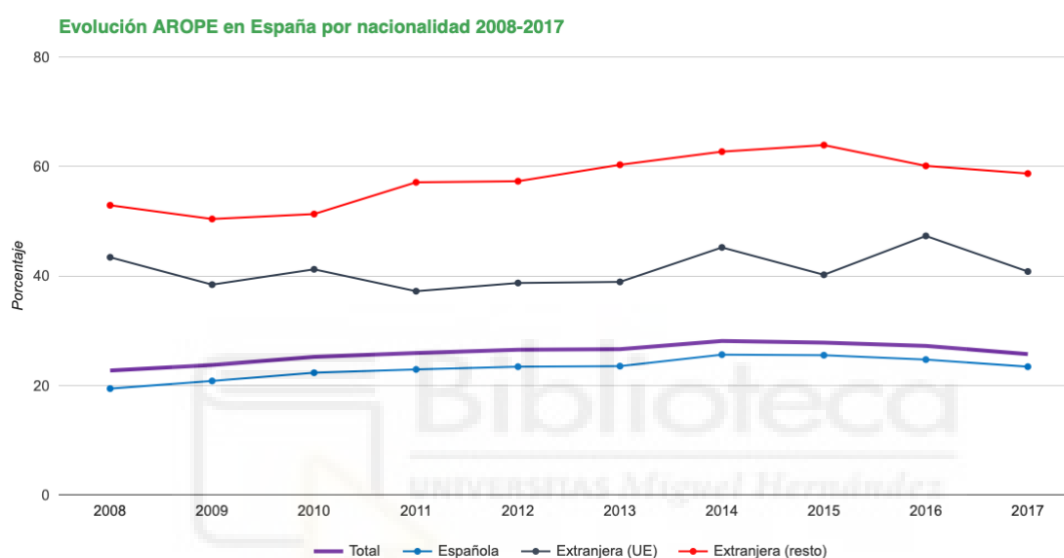
La pobreza y la exclusión social se dan en todas las sociedades. Además, se agravan en contextos de crisis económica y social, como el que se ha vivido en los últimos años, lo que muestra aún más las deficiencias y vulnerabilidades del modelo social previo (Ortiz, 2018). Por tanto, se debe implementar un modelo social que permita mantener un sistema donde todos tengamos cabida, y que incluso en contextos de crisis económica haya recursos mínimos para toda persona en necesidad.

El aumento del riesgo pobreza y exclusión social se da a partir del 2008 siguiendo una tendencia de incremento continuo hasta el 2014 año en que los principales indicadores macroeconómicos (Empleo, Renta, PIB, etc.) empezaron a indicar el fin de la crisis. Pese a ello, la pobreza y exclusión social siguen sin recuperarse significativamente, mostrando que los principales indicadores macroeconómicos de bonanza económica y la reducción de la pobreza no siguen una tendencia paralela. Cuando amenaza crisis, los

daños comienzan siempre por la población pobre y, cuando se controla, está es la última en beneficiarse (Ortiz, 2018).

La tasa AROPE, calculada por el INE, no es homogénea y registra variaciones importantes entre distintos grupos sociales. En este caso, tal y como se muestra en el Gráfico 2, nos centraremos en las variaciones que sufre la tasa AROPE con la incidencia de reflejar las diferencias que se dan en función de la nacionalidad.

GRÁFICO 2. Evolución AROPE por Nacionalidad.



Fuente: European Anti Poverty Network (EAPN)

El Gráfico 2 muestra la tasa AROPE para un grupo de personas de 16 años o más en función de su nacionalidad. Observamos como la mayor parte del riesgo de pobreza y exclusión social se refleja en la población extranjera en España. También, percibimos como entre la población extranjera hay diferencias entre aquellas personas pertenecientes a la Unión Europea y al resto de las nacionalidades residentes en España. Por ejemplo, la población española sitúa su tasa en un 23,4% mientras que la extranjera residente en España se aleja hasta un 58,7%, intervalo muy elevado que refleja la difícil situación a la que están expuestas las personas inmigrantes.

En los últimos años vemos un descenso de la población en exclusión social y riesgo de pobreza, significativamente en las personas extranjeras de la Unión Europea, pese a ello debemos intentar que la tasa AROPE disminuya de forma homogénea, protegiendo a todos los colectivos de personas en esta situación, incentivando la integración, mejorando las condiciones de vida y proporcionados recursos mínimos.

La población extranjera es la más afectada. Su tasa de pobreza y/o exclusión social es muy elevada, alcanzado casi el 60% según el indicador AROPE en España por nacionalidad en el año 2017. Se observa como este colectivo, es uno de los que más protección necesita, por ello se deben incentivar medidas que fomenten la integración y solidaridad con todo aquel extranjero que pueda sufrir exclusión y/o pobreza. En este punto, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) son fundamentales, sirven de ayuda y soporte para la consecución de una sociedad más igualitaria, y que proteja los derechos de todos, tanto de la población extranjera como de la población española en situación de pobreza.

Respecto a lo anterior, hay que resaltar que la inmigración es un fenómeno que se da por varios motivos y situaciones diversas. Uno de los principales motivos que llevan a la inmigración es la necesidad de mejorar sus condiciones de vida y/o poder encontrar un trabajo que pueda dar una estabilidad, que no puedan tener en sus países de origen por pobreza o falta de oportunidades. En referencia a esto, la sociedad española debería ver la inmigración no como un problema sino como algo que active la economía que cree más recursos y empleos al país. Por eso, la política debe centrarse en una buena regulación de la inmigración que permita corregir las situaciones de inmigración irregular, que fomente la integración y apoye la inserción en el mundo laboral de este colectivo.

A continuación, veremos la importancia del emprendimiento, y como en este sentido puede incentivar a la creación de empleo, así como dar una oportunidad y salida a situaciones desfavorables que pueda tener toda persona en situación de desprotección.

3. EMPRENDIMIENTO COMO OPORTUNIDAD Y HERRAMIENTA PARA SALIR DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

El emprendimiento es la acción de crear un negocio o negocios, es el inicio de una actividad que requiere de esfuerzo y trabajo. Por su parte, un emprendedor es aquella persona que comienza esa actividad o ejecuta la acción de crear su negocio con el fin de obtención de beneficios que sustenten tanto el negocio como la vida personal y familiar. En la actualidad, gran parte de las personas y en especial los jóvenes emprenden para poder constituirse una salida laboral. En cierto modo, el emprendimiento es una oportunidad, es una opción, es una herramienta para poder salir de la exclusión social, pues tener tu propio negocio nos da la posibilidad de obtener unos ingresos de acuerdo a nuestra capacidad y sacrificio, permitiendo tener un trabajo estable. Por ello, gran parte de los esfuerzos del Gobierno están encaminados en fomentar y apoyar a personas que den el paso de emprender en esta tarea. En estos momentos, existen muchas ayudas económicas, subvenciones y facilidades para aquellas personas que decidan emprender.

Este colectivo de personas emprendedoras ya sea constituyendo una sociedad en forma de sociedad responsabilidad limitada (tipo de sociedad más extendida) o en forma de empresario individual (autónomo) son el sustento de la economía española. Según la Secretaría de Estado de Empleo (2018), en el caso de los autónomos, el año 2018 cerró con una media de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de 3.254.663 autónomos, un 1,56% (49.986 personas) más que en el mismo mes de 2017, la cifra más alta en 10 años. Por otro parte, el número de trabajadores autónomos extranjeros dados de alta en el (RETA), respecto al mes de diciembre de 2017, ha crecido en 26.073 personas hasta situarse en 326.376.

Por una parte, los emprendedores españoles aumentan el número de afiliación creando así más puestos de trabajo y generando riqueza en la economía. Por otra parte, el número de personas extranjeras viviendo en España también se deciden a emprender, para poder buscar una salida laboral o satisfacer sus necesidades. Estos datos nos hacen ver que el pequeño y mediano empresario son uno de los motores de la economía por lo que se deben dedicar todos los esfuerzos en proporcionar más facilidades y más oportunidades para aquellas personas indecisas. Deben hacer que no dejen de intentarlo por temas de financiación o por los procedimientos burocráticos en su constitución. La

sociedad española debe facilitar el acceso al emprendimiento y motivar su realización a toda persona, indistintamente de su condición, personal o económica.

A este respecto, según el Informe del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) (2019), hay que destacar que en España crecen los emprendedores que emprenden por necesidad, situándose en un 28,3% de la actividad emprendedora en 2017, frente al 15% en 2009, según datos provenientes del indicador TEA (Tasa Actividad Emprendedora). Observamos como el emprendimiento sirve como salida de situaciones de necesidad y da prosperidad a situaciones no favorables hacia la persona.

En relación con lo explicado hasta ahora, mencionar el importante papel que juegan las ONG's, que dan apoyo e información a toda persona en necesidad, así como facilita la integración de la población extranjera allanando sus dificultades de acceso al mundo laboral. Por ello, procederemos a explicar a continuación el papel de las ONG's y su importancia en la actualidad.

4. PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Las ONG's son entidades de iniciativa social y con fines humanitarios, que son independientes de la administración pública y que no tienen afán lucrativo. Hay que resaltar que estas entidades no buscan un beneficio de tipo económico, sino que son entidades de la sociedad civil que se basan en el voluntariado y que intentan mejorar algún aspecto de la comunidad. Las ONG's suelen financiarse a través de la colaboración de los ciudadanos, de los aportes estatales y de la generación propia de ingresos. El campo de acción de una ONG puede ser local, nacional o internacional (ONU, 2018).

El papel que tienen las ONG's es vital para promover la defensa a colectivos vulnerables y conseguir disminuir las diferencias sociales negativas con la población extranjera. Las ONG's proveen de servicios sociales fundamentales, fomentan la protección del medio ambiente y del desarrollo económico, así como promueven la educación y la transferencia tecnológica en sectores más desfavorecidos, estando comprometidas con la justicia y la igualdad social.

La crisis financiera y económica ha puesto en peligro los derechos sociales adquiridos con el esfuerzo de múltiples generaciones y pone en riesgo de pobreza y exclusión social a una parte de la sociedad española (Silva et al, 2016). En los últimos años, España ha recuperado estabilidad económica, ha aumentado empleo y por ende el consumo nacional, a pesar de ello, el riesgo de pobreza y exclusión social no ha sufrido un cambio drástico que actualmente se sitúa en cifras muy altas.

Las ONG's, que son agentes de cambio social deben abordar una comunicación que reprima la injusticia social, haciendo frente a ella e impulsando a la sociedad a frenarla. En este sentido, de acuerdo con Silva et al. (2016) la comunicación para el cambio se basa en el reconocimiento de la capacidad de personas y colectivos para producir información relevante, mensajes críticos y crear contenidos de carácter transformador. Desde este punto de vista, las ONG's deben de ser la comunicación de esa información relevante y mensajes críticos dirigidos a la sociedad que dan el impulso hacia la igualdad social, ante la igualdad entre unos y otros, y ante la igualdad de oportunidades motivando su realización y compromiso tanto de la ciudadanía como de los poderes públicos que deben fomentar su apoyo y promoción.

Para ello, se debe trasladar su misión, visión, valores y propuestas sociales a la ciudadanía, que en muchas ocasiones se aleja su pensamiento de la exclusión que sufren los colectivos más desfavorecidos, trabajadores sin empleo, sin una vida digna ni estable, que padecen en soledad. El reto, tal y como afirma Martínez, (2011), consiste en saber si realmente las ONG's contribuyen a la organización de los ciudadanos y logran canalizar propuestas para la transformación social.

En tiempos de precariedad, de crisis o de inestabilidad económica, las personas nos alejamos de la realidad, dejando de lado aspectos tan importantes como la solidaridad entre unos y otros. La labor de las ONG's se complica a medida que la economía o situación del país empeora, pues la base del cual se nutren las ONG's, voluntarios con compromiso y perspectiva social se alejan. Por ello, cuantas más dificultades hay, cuanta más desprotección se da, es cuando más hay que actuar. Las ONG's deben asumir que su función no es única y exclusivamente difundir información sobre la pobreza social y la exclusión que sufre parte de la población española, sino penetrar en la sociedad, motivarla, y promover la actuación de los poderes públicos, como de la población.

En resumen, las ONG's han sido el motor del cambio social. Tal y como afirma Márquez (2016) pasan de ser organizaciones frágiles y sustentadas en la idea de caridad y altruismo a ser actores políticos clave en la gobernanza y en el sostenimiento de los servicios públicos. Se consolidan como actores que complementan la acción del Estado en los servicios del bienestar, dejan de ser actores poco profesionalizados basados en el altruismo para ser actores valorados por la eficacia y eficiencia de sus acciones. Cada vez más, se ve la importancia que han tenido y que tienen en la sociedad, dando apoyo y soporte en la actuación social del Estado, que proporciona ayudas y subvenciones en su progreso y desarrollo. Además, dan una visión social positiva en el largo plazo basada en la igualdad y el bienestar común.

Llegados a este punto, estamos en disposición de incidir en aquellas ONG's que trabajan con extranjeros, que facilitan su integración e intentan mejorar su calidad de vida, así como defender los derechos de este colectivo que como hemos explicado previamente es el que más sobrelleva la dureza de la pobreza y exclusión social. Por ello, comentaremos a continuación la experiencia nacida por la iniciativa social de la Universidad Miguel Hernández a través de la Clínica Jurídica y la ONG Elche Acoge. Iniciativa, que no es otra que comprometerse con la mejora y el bienestar de la población inmigrante.

5. ELCHE ACOGE Y LA CLÍNICA JURÍDICA DE LA UMH

La Fundación Elche Acoge de la Comunidad Valenciana nace en el año 2007 con la finalidad de recoger el trabajo que hasta ahora venía realizando la asociación Elche Acoge desde el año 1994, dándole continuidad, y ampliando nuestras líneas de trabajo para dar una respuesta más adecuada a la actual realidad social en el ámbito de la inmigración. Elche Acoge está comprometida en mejorar la calidad de vida de las personas inmigrantes, favoreciendo la integración y la convivencia intercultural, promover y reivindicar sus derechos, fomentar la capacidad de acogida de la sociedad española, incentivar el voluntariado como implicación de la sociedad civil en el proceso de transformación social, así como colaborar en asuntos sociales con entidades públicas y privadas (Elche Acoge, 2019).

La labor de Elche Acoge, así como las actuaciones de todas las ONG's existentes, son esenciales actualmente en nuestra sociedad. España debe comprometerse con la igualdad y la justicia social, amparando a todas las personas desprotegidas o en situación de pobreza, así como facilitar la integración de los inmigrantes residentes en el país. Elche Acoge en su realización de colaboración con entidades, junto a la Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández constituyen un camino conjunto hacia el fomento de conocimiento y defensa hacia colectivos más desfavorecidos. Además da la experiencia y el soporte necesario a Elche Acoge para abordar ciertos temas, colaboración enfocada en la integración de inmigrantes en el ámbito laboral, orientación y asesoramiento en temas legales, ayudas sociales, así como fomentando su formación y educación.

La Clínica Jurídica UMH nace como un Proyecto de Innovación Docente que permite al estudiantado profundizar en el tratamiento jurídico y económico de temas de interés social al posibilitar que tengan un contacto directo con la práctica real en ciertas materias relacionadas con la defensa de colectivos vulnerables (Clínica Jurídica, 2019). En ella participan los profesores de la Universidad Miguel Hernández que serán quienes dirijan a los alumnos en sus trabajos. Actualmente iniciativas de esta envergadura son necesarias para fomentar la implicación social del colectivo universitario, el estudiantado puede vivir de cerca la experiencia del compromiso social, tan importante y vital en estos tiempos, que debemos tener la sociedad con colectivos desfavorecidos.

En este marco, nace la colaboración del estudiantado a través de trabajos finales de grado que puedan desarrollar materias necesarias y enriquecedoras que proporcionen un apoyo a estos colectivos a través de una "Guía Informativa" y de un "Curso Presencial" que incluyan los aspectos más relevantes proporcionados en la guía.

6. EL PROYECTO "CÓMO CREAR TU NEGOCIO"

El estudio está basado en la proyección social de un proyecto orientado a la práctica y llevado a cabo a través de una guía donde se plasman conocimientos básicos, procedimientos y trámites para la creación de negocios, para la búsqueda de formas de autosuficiencia a través del autoempleo. Respecto a la Guía, denominada "Cómo Crear

Tu Negocio” la cual se expondrá posteriormente, está basada en la creación propia de un negocio, facilitando de forma clara y rigurosa conceptos esenciales como el de emprendedor, sociedad, autónomo, tipos de sociedades y formas de financiarte para emprender en esta labor. Además, se explica los trámites necesarios para poder constituirte como autónomo o como una sociedad de responsabilidad limitada. Por último, se describen todas las obligaciones tanto fiscales como contables que hay que tener presente para el desarrollo de una actividad económica. Su importancia y relevancia radica en la utilidad que ésta pueda llegar a tener en sus lectores, así como en los asistentes al curso presencial, es un proyecto enfocado en las necesidades de emprendimiento y proyección laboral del colectivo al cual va dirigido.

Un factor determinante, que motiva la realización de proyectos sociales encaminados a mejorar las condiciones de ciertos colectivos más vulnerables y menos protegidos, es la integración social de los mismos, debido en parte a la exclusión social o falta de atención por parte de la sociedad. Es un tema de actualidad que nos lleva a afrontar más de cerca la realidad a la que están sometidos ciertos colectivos de nuestra sociedad, por ello, es esencial dar importancia y atención a estas cuestiones, para poder disminuir tanto la desigualdad como la exclusión existente.

En conclusión, vemos en este proyecto, un propósito social, que mire más allá, de los tramites estrictamente legales, dando a conocer de forma sencilla y eficaz esta información a aquellas personas que no puedan ver dichos tramites como facilidades, y que más bien lo ven como restricciones al trabajo o al emprendimiento en este caso. Por ello, y por las necesidades actuales de ciertos colectivos, encontramos este proyecto vital para que toda persona, independientemente de su nivel adquisitivo, formación, sexo u origen, tenga acceso y facilidades a la hora de esta tarea a veces difusa, como es el emprendimiento basado en la creación de un trabajo propio.

La consecución del proyecto, como se ha comentado, estará reflejada en una guía, la cual se pondrán a disposición de todas aquellas personas que requieran de ella y, por ende, muestren interés en dicha información. Además de la guía, y gracias al convenio de colaboración entre la Universidad Miguel Hernández y la organización no gubernamental Elche Acoge se impartirá una clase presencial en la sede Elche Acoge para todo ese colectivo interesado en esta tarea que nos incumbe.

La clase presencial consiste en poder transmitir de forma sencilla y didáctica los contenidos de la Guía, de forma que sea comprensible para los asistentes, esta iniciativa consiste en poder facilitar y poner en conocimiento del colectivo inmigrante la información sobre materias que puedan generar confusión como pueden ser temas legales, burocráticos y de índole fiscal. El proyecto se ha podido realizar gracias a la Clínica Jurídica que fomenta este tipo de acciones, y en especial a mis tutores que me han servido de inspiración y motivación.

Respecto a la valoración que ha tenido la Guía como su presentación efectuada el día 16 abril de 2019 en las instalaciones Elche Acoge han tenido una gran acogida, los asistentes al curso se mostraron satisfechos por la docencia impartida y así quedó reflejado en las encuestas facilitadas a la finalización del curso, que comentaremos posteriormente.



CÓMO CREAR TU NEGOCIO



“Una persona que nunca cometió un error, nunca intento algo nuevo”.

Albert Einstein.



Esta guía puede ser copiada, distribuida y comunicada públicamente, siempre que se cite la autoría y no se utilice con finalidad comercial. También puede ser utilizada para crear otras obras, pero en ese caso la nueva obra tendría que ser distribuida con una licencia como esta.

Edición elaborada por:

Francisco Javier Trujillo Martínez

Tutores: Rosario Carmona Paredes. José Antonio Cavero Rubio.

En el marco de la **Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández de Elche.**

Índice

EMPREDREDOR	4
AUTÓNOMO	4
Tipos de autónomos	4
Autónomo colaborador y autónomo TRADE	5
SOCIEDAD	6
Definición y responsabilidad	7
Clasificación de sociedades	8
AUTÓNOMO O SOCIEDAD LIMITADA	9
FINANCIACIÓN PARA EMPRENDEDORES Y PYME	10
Subvenciones y ayudas	10
Capitalizar el paro	11
Financiación bancaria	11
DARSE DE ALTA COMO AUTÓNOMO: TRÁMITES	12
AGENCIA TRIBUTARIA	12
Declaración censal	12
Alta en el IAE	12
SEGURIDAD SOCIAL	13
Número de afiliación a la Seg.social	13
Alta en el RETA	13
Contratación de trabajadores	13
AYUNTAMIENTO	14
Licencia de apertura y actividad	14
Declaración responsable	15
Trámite de cambio de titularidad	15
ALTA DE SOCIEDAD LIMITADA: TRÁMITES	16
Tramitación vía telemática	16
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	17
COMUNES SOCIEDADES/AUTÓNOMOS	17
Impuesto sobre valor añadido (IVA)	17
Rendimiento del trabajo y alquileres	17
Declaración del volumen de operaciones	18
ESPECÍFICAS AUTÓNOMOS	18
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	18
ESPECÍFICAS SOCIEDADES	19
Impuesto sobre sociedades	19
OBLIGACIONES CONTABLES	19
Obligaciones autónomos	19
Obligaciones sociedades	19
CUOTA DE AUTÓNOMO	20
TARIFA PLANA	20
Cuota	20
Trámites	20
CESE DE ACTIVIDAD	21
Periodo de cotización y duración de la prestación	21
BONIFICACIONE AUTÓNOMOS	22
OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL	23
Cuota a ingresar en Régimen General de la Seg.Social	23
Cuota a ingresar en RETA	23

EMPRENDEDOR

Es una persona que diseña, lanza y pone en funcionamiento un nuevo negocio. También es emprendedora aquella persona que innova o crea. Para ello, lleva a cabo una idea y en el intento asume un riesgo.

AUTÓNOMO

Un autónomo es un tipo de trabajador que realiza una actividad económica a título lucrativo de forma habitual y por su propia cuenta.

TIPOS DE AUTÓNOMO

TRABAJADOR AUTONOMO	Aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas, sea o no titular de empresa individual o familiar.
AUTONOMO COLABORADOR	Familiar directo del autónomo ya sea su cónyuge, alguno de sus descendientes (incluidos los adoptados), ascendientes y demás parientes del empresario, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
AUTONOMO ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE (TRADE)	Es aquel trabajador autónomo que realiza su actividad económica o profesional para una empresa o cliente del que percibe al menos el 75% de sus ingresos.
AUTONOMO SOCIETARIO	Es aquel que teniendo la misma condición que un trabajador autónomo ha constituido una sociedad mercantil, sociedad que pueda contar con su propia gestión fiscal.

Responsabilidad: Un autónomo responde de sus obligaciones con todos sus bienes presentes y futuros (responsabilidad ilimitada).

Actualmente existe la figura (ERL): Emprendedor de Responsabilidad Limitada, limita la responsabilidad, por ejemplo de la vivienda habitual, bajo determinadas condiciones.

Capital mínimo para iniciar la actividad: No existe mínimo legal.

AUTÓNOMO COLABORADOR

REQUISITOS	VENTAJAS
Ser familiar directo del autónomo, cónyuge, descendientes, ascendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.	Bonificación en las cotizaciones: pagarán el 50% de la cuota de autónomos durante 18 meses posteriores al alta.
Convivencia.	Bonificación del 25% desde el mes 19 a 24.
Relación continuada, no esporádica.	Cotización en la Seguridad Social.
Necesaria la aportación de: Solicitud (Modelo TA.0521/2). Datos personales y DNI. Alta en Hacienda del familiar autónomo. Ser mayor de 16 años. Libro de familia si hay parentesco directo.	Su alta es sencilla. No necesitan hacerlo en Hacienda.

AUTÓNOMO TRADE

REQUISITOS	VENTAJAS
Facturar más del 75% de sus ventas en un solo cliente. No se tratan de falsos autónomos, los recoge el Estatuto del Trabajo Autónomo.	Derecho a vacaciones: El trabajador TRADE cuenta con un descanso de 18 días hábiles por año.
Percibir una contraprestación económica en función del resultado de su actividad y no tener a su cargo trabajadores por cuenta ajena ni contratar o subcontratar parte o toda la actividad con terceros.	Posibilidad de contratación de un único trabajador para disfrutar medidas de conciliación como descanso por nacimiento, cuidado menor de 12 años o familiares a cargo.
Desarrollar su actividad con criterios organizativos propios y disponer de infraestructura productiva y material propios.	Derecho a indemnización: Si el cliente incumple de forma injustificada alguna de las condiciones del contrato
Alta: Autónomo + Contrato con cliente. Presentación en el SEPE.	Derecho a prestación por desempleo.

SOCIEDAD

La alternativa al empresario individual o autónomo, es constituir una sociedad, para ello hay diferentes opciones.

La sociedad es una unión de personas que persiguen un objetivo común y que constituye una persona jurídica con derechos y obligaciones diferentes de los de las personas (físicas o jurídicas) que la integran.

En función de las vinculaciones y responsabilidades de las personas que suscriben el contrato social surgen diversas formas jurídicas que dan lugar a sociedades con objetivo social y sociedades con objetivos capitalistas.

OBJETIVO SOCIAL	OBJETIVO CAPITALISTA
La figura principal es el socio.	La figura principal es el capital.
Socios responden de las deudas sociales de forma ilimitada o limitándolas al capital aportado.	Socios limitan su responsabilidad frente a las deudas sociales.
Responsabilidad solidaria (responden todos los socios) y mancomunadamente (cada socio responde con su parte).	Responsabilidad únicamente al capital aportado.
Sociedades basadas en la confianza entre los socios.	No comprometen su patrimonio personal.

CLASIFICACIÓN DE SOCIEDADES

OBJETIVO SOCIAL

	Definición	Responsabilidad
SOCIEDAD COLECTIVA	Aquella en la que todos los socios, en nombre colectivo y bajo una razón social, se comprometen a participar, en la proporción que establezcan, de los mismos derechos y obligaciones.	Ilimitada, los socios responderán subsidiaria, personal y solidariamente de las deudas sociales.
SOCIEDAD COMANDITARIA	Aquella compuesta por socios colectivos que aportan capital y trabajo, y socios comanditarios que solamente aportan capital.	Socios Colectivos: Ilimitada. Socios Comanditarios: Limitada.
SOCIEDAD LABORAL	Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada en la que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores que presten en ellas servicios retribuidos en forma personal y directa	Responsabilidad limitada al capital aportado.
SOCIEDAD COOPERATIVA	Sociedad constituida por personas que se asocian para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales.	Responsabilidad limitada al capital aportado.

OBJETIVO CAPITALISTA

	Definición	Responsabilidad
SOCIEDAD ANÓNIMA	Prototipo de sociedad capitalista surge por la necesidad de reunir grandes capitales (acciones).	Los socios no responden personalmente de las deudas sociales, responsabilidad limitada al capital aportado.
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	Sociedad de carácter mercantil, cuyo capital se divide en participaciones sociales.	Los socios no responden personalmente de las deudas sociales, responsabilidad limitada al capital aportado.

NÚMERO MÍNIMO SOCIOS Y CAPITAL MÍNIMO

	Nº Mínimo de socios	Capital mínimo
SOCIEDAD COLECTIVA	2	No requiere capital mínimo.
SOCIEDAD COMANDITARIA	2	No existe mínimo legal.
SOCIEDAD ANÓNIMA	1	No inferior a 60.000€.
SOCIEDAD LIMITADA	1	No inferior a 3.000€.
SOCIEDAD LABORAL	2	S.A: 60.000€ S.L: 3.000€
SOCIEDAD COOPERATIVA	2/3	Fijado en los Estatutos.

¿AUTÓNOMO O SOCIEDAD LIMITADA?

AUTÓNOMO/EMPRESARIO INDIVIDUAL	SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Responsabilidad ilimitada.	Responsabilidad limitada al capital aportado.
Tramites costes de constitución más asequibles. Duración: (alta) hasta en el mismo día.	Tramitación más costosa y lenta. Duración: entre 5 y 30 días.
El beneficio tributa en el IRPF.	El beneficio tributa en el I.S. -Tipo general: 25%. -Tipo reducido 15% para emprendedores (dos años).
Más económica. Menos costes de gestión.	Requiere un capital mínimo para su constitución. Mayores costes de gestión.
No será obligatoria la contabilidad cuando la cifra de negocios no haya superado los 600 mil euros.	Es obligatorio llevar contabilidad.



¿DONDE OBTENER FINANCIACIÓN?

Uno de los principales obstáculos a los que se enfrenta un emprendedor al abordar un nuevo proyecto es la financiación. Para incentivar al emprendedor, a nivel público se conceden subvenciones y ayudas.

❖ Subvenciones y Ayudas:

A nivel nacional: se puede recurrir a la base de datos de Ayudas e incentivos para empresas:

La Dirección General de Industria y de la PYME ofrece información gratuita de las ayudas e incentivos convocados por las Administraciones central, autonómica y local.

<http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/CrearEmpresa/Financiacion/Paginas/AyudasIncentivosNacionales.aspx>

The screenshot shows the CIRCE portal interface. At the top, there are navigation links for 'Inicio', 'Ayudas e incentivos', and 'Ayudas e incentivos para empresas'. A search bar is present with the placeholder text 'Introduzca aquí los términos de búsqueda, ej.: "agricultura"'. Below the search bar, there are several menu items: 'Programas europeos', 'Guías dinámicas', 'Mapa de redes Business Angels', and 'Relación de SGR'. The main content area is titled 'Ayudas e incentivos para empresas' and includes a search bar and a link to 'Definición de PYME'.

Y en Portal PYME podemos encontrar una Guía Dinámica de Ayudas e Incentivos para empresas.

<http://www.ipyme.org/es-ES/GuiasDinamicas/Paginas/Guiasdinamicas.aspx>

The screenshot shows the Portal PYME website. The main navigation bar includes 'Inicio', 'Mapa web', and 'Contacto'. The page is titled 'Guías dinámicas de ayudas e incentivos para empresas'. The content area explains that the guides are updated and contain information on various aid programs. A sidebar on the left lists categories like 'FINANCIACIÓN', 'Programas de la DGPYME', and 'Financia Industria'. A search bar is located at the top right.

A nivel autonómico: el Portal del Emprendedor donde se detallan las convocatorias relacionadas con ayudas al emprendedor.

http://www.emprendedores.gva.es/es/ayudas_subvenciones_listado

The screenshot shows the Portal del Emprendedor website. The page is titled 'AYUDAS Y SUBVENCIONES'. It features a table with columns for 'Descripción', 'Entiase', and 'Estado'. The table lists various aid programs, such as 'Ayudas para gastos generales y de funcionamiento' and 'Ayudas para actividades de formación'. A sidebar on the left contains a 'MENÚ' with links to 'Asesoramiento', 'Financiación', 'Ayudas y subvenciones', 'Normativa', and 'Otras enlaces de interés'. The website logo 'GENERALITAT VALENCIANA' is visible at the top left.

A nivel local: el Ayuntamiento de Elche convoca cada año las Subvenciones Elche Emprende en su pagina oficial, que son un apoyo económico en el inicio de la actividad económica.

<http://www.elche.es/promocion-economica/emprendimiento/recursos-emprendedores/>



❖ **Capitalizar el desempleo:** Requisitos para capitalizar el paro:

- a) Ser beneficiario de prestación contributiva por desempleo y tener pendiente de recibir a fecha de solicitud, al menos tres mensualidades. En el caso de cese de actividad (autónomo) es necesario tener pendiente como mínimo seis meses.
- b) No haber cobrado el pago único, en cualquiera de sus modalidades, en los cuatro años inmediatamente anteriores.
- c) Iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes de la resolución, y siempre en fecha posterior a la solicitud. Aunque, una vez solicitada, se puede iniciar la actividad y darse de alta en la Seguridad Social antes de la resolución del pago.

En la web del servicio de empleo público encontrará la información relativa a requisitos descritos, solicitud, documentación necesaria, etc.

https://www.sepe.es/contenidos/autonomos/prestaciones/ayudas/capitaliza_tu_prestacion.html



❖ **Financiación bancaria:** Recurrir a financiación externa para poder llevar a cabo nuestro proyecto. Un ejemplo conocido, son las líneas de financiación pública del ICO “Empresas y Emprendedores” que es una web donde se obtiene financiación orientada autónomos, empresas y entidades públicas y privadas para acometer actividades empresariales.

<https://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores>



ALTA COMO AUTÓNOMO: TRÁMITES

Para crear una empresa como autónomo, no es necesario ningún trámite inicial como sí ocurre con las sociedades mercantiles. Darse de alta como autónomo consta:

- **AGENCIA TRIBUTARIA:**
 - Declaración Censal.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **SEGURIDAD SOCIAL:**
 - Obtener N° afiliación a la Seguridad Social.
 - Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (**RETA**).
 - Contratación de trabajadores.
- **AYUNTAMIENTO:**
 - Licencia de apertura y actividad.
 - Declaración responsable.
 - Cambio titularidad negocio.

AGENCIA TRIBUTARIA

- **DECLARACIÓN CENSAL:** como empresario individual, deberá inscribirse en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores **antes del inicio de la actividad**.
 - Modelo abreviado **037** Autónomos
- **ALTA IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** es un tributo de carácter local, que grava el ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local. Es **obligatoria el alta** en el impuesto, pero **están exentos de pago** las personas físicas y las sociedades mercantiles que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000€.
 - Modelo **840** ó el **848** en caso de estar obligatorio al pago.
 - Presentación **Modelo A145** ante Ayuntamiento de Elche.

Dónde

Presencial o de forma telemática:
Oficinas de la Agencia Tributaria
Calle Mallorca, 2 – Elche
Tlfn: 96 666 56 55

A través de web AEAT: Necesidad de Certificado Electrónico.

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G322.shtml>



Agencia Tributaria

SEGURIDAD SOCIAL

- **OBTENER Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL:** Este trámite se realiza en caso de que el empresario o cualquier trabajador que vaya a contratar, no posea un número de afiliación. **“Modelo TA1”**
 - Copia de DNI, tarjeta de extranjero o pasaporte
 - Certificado electrónico: puedes realizar la solicitud desde la Sede Electrónica de la Seguridad Social. **“No obligatorio”**
 - Si en 45 días no hay resolución, la solicitud se entiende estimada.
- **AUTÓNOMO “ALTA EN EL RETA”:** Es el régimen que regula la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos. **“Modelo TA0521”**
 - Certificado electrónico: realización del alta a través de la sede electrónica de Seguridad Social. **Carácter obligatorio.**
 - Las altas iniciales o sucesivas tendrán efecto desde el primer día del mes natural en que concurren todas las condiciones.

Plazo presentación altas RETA → De forma previa al inicio de la actividad → hasta 60 días naturales antes del inicio de la actividad por el autónomo.

¿Cuándo?

CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES:

1. Inscripción como empresario en la Seguridad Social. **“Modelo TA6”**
 - Original o copia del documento identificativo del titular.
 - Copia del Modelo 036/037 (Declaración Censal).
 - Presencial o telemática.
2. Alta del trabajador: **“Modelo TA2/S”**
 - Alta, baja o variación de datos del trabajador. Previo al inicio de la relación laboral hasta 60 días antes.
 - Efectos a partir del día en que se inicie la actividad.
 - Presencial o telemática.
 - Presentar el contrato: en un plazo de **10 días** deberás remitir una copia del contrato al **SEPE** para su registro.

¿Donde ir?

Oficina Tesorería General de la Seguridad Social de Elche:
Avda. d Santa Pola nº 1
03203 ELCHE/ELX(ALICANTE)
Tlfn. 96 5454875

Oficinas SEPE en Elche
C/ Pedro Moreno Sastre, 20
Tlfn. 965000498
C/ José Sánchez Sáez, 11
Tlfn 965000498

AYUNTAMIENTO

Todo trabajador autónomo deberá realizar ciertos **trámites en el ayuntamiento** de la ciudad donde ubique su negocio o actividad.

LICENCIA DE APERTURA Y ACTIVIDAD

Existen dos tipos de licencias en función del grado de molestias, daños y riesgos:

- ❖ Actividades inocuas: aquellas que no generan molestas significativas, impacto medioambiental, daños a bienes públicos o privados ni riesgo para bienes o personas.
- ❖ Actividades calificadas: aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas y/o peligrosas.

¿Quién puede solicitarlo?

El titular o si se tratara de una sociedad, el representante legal.
<http://www.elche.es/oficina-municipal-de-atencion-ciudadana-omac/tramites-municipales/>

Plazos

- Todo el año excepto aquellas otras modalidades de licencias que establezcan un plazo diferente.

Documentación

- Solicitud para la obtención de licencia de apertura. Se puede recoger en la OMAC.
- Liquidación y pago de la tasa por otorgamiento de la licencia.
- En caso de ser una sociedad, fotocopia de la escritura de constitución de la misma y del CIF, así como fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o del representante.
- Fotocopia de DNI o NIF del solicitante y/o fotocopia de DNI del representante de la empresa en su caso.
- Otra documentación requerida: anexa a la solicitud.

Pasos a seguir

- Presentación de la documentación requerida en la OMAC o en la VEM.
- Pago de las tasas.
- Se comunica al interesado de los requisitos y condicionamientos técnicos a cumplir.
- Interesado deberá comunicar que ha cumplido las obligaciones exigidas.
- Otro pasos requeridos por el ayuntamiento.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Exigible en actividades comerciales minoristas y la prestación de determinados servicios previstos en la Ordenanza Municipal, cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750m².

¿Quién puede solicitarlo?

Plazos

Todo el año.

- El titular de la actividad o su representante legal.
<http://www.elche.es/download/tramite-de-declaracion-responsable-de-actividades-comerciales-y-determinados-servicios-ley-122012-de-26-de-diciembre-dr/>

Documentación a aportar

- Modelo A061.
- Documento acreditativo de la personalidad del titular y, en su caso, del representante.
- Justificante del pago de las tasas municipales correspondientes.

Pasos a seguir

- Presentación de la declaración responsable y la documentación necesaria en la OMAC.
- Pago de las tasas.
- Se comprobará la veracidad de la documentación.
- Comprobada la adecuación de la instalación se expedirá un certificado acreditativo.

COMUNICACIÓN PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD

Trámite necesario para realizar el traspaso de un negocio.

- Presentación de modelo A063.
- Tiempo de resolución será de 3 meses.
- Importe de 150€.

Documentación a aportar

- Documentación acreditativa de la personalidad del cedente y cesionario.
- Justificante del pago de la tasa municipal correspondiente.
- Otros datos que requiera el modelo A063.
- <http://www.elche.es/download/tramite-de-comunicacion-previa-de-cambio-de-titularidad-de-actividad-ct/>

15

ALTA SOCIEDAD LIMITADA: TRÁMITES

- Registrar el nombre de la empresa > Registro Mercantil Central.
<http://www.rmc.es/IntroDenominaciones.aspx>
- **Cuenta bancaria** a nombre de la empresa con el capital a aportar.
- **Escritura pública** ante notario.
- **Trámites en Agencia Tributaria:**
 - Obtención del número de identificación fiscal (NIF).
 - Alta en el **I.A.E.**
 - En la Delegación de Hacienda: Liquidación impuesto sobre transmisiones patrimoniales (la creación de empresas está exenta) y actos jurídicos documentados que recae sobre el adquirente del bien o derecho. Modelo 600.
 - Declaración Censal 036.
- **Trámites en Ayuntamiento:** Con carácter general Licencia de apertura y actividad.
- **Inscripción del empresario** en la Seguridad Social.
- Inscripción en el **Registro Mercantil provincial.**
- **Obtención N.I.F. definitivo.**

TRAMITACIÓN VÍA TELEMÁTICA

La Dirección General de Industria y de la PYME ha creado un portal para crear una empresa por internet. El emprendedor por sí mismo o acudiendo a un Punto de Atención al Emprendedor (PAE), deberá cumplimentar el Documento Único Electrónico (DUE).

- ❖ Emprendedor solo deberá desplazarse ante la notaria.
- ❖ Previa cumplimentación de Reserva de la Denominación Social.
- ❖ Aportación del Capital Social.

En este portal el emprendedor encontrará información sobre los trámites para su constitución y puesta en marcha.

<http://www.creatuempresa.org/es-ES/Paginas/CEHome.aspx>

Inicio | Contacto | Mapa web | Aviso legal | Accesibilidad | Preguntas frecuentes

Creación de Empresas

Objetivos del Portal:

- Proporcionar a los emprendedores las herramientas necesarias para la puesta en marcha de empresas o el alta como autónomo de manera más rápida, sencilla y económica.
- Ofrecer un entorno guiado para la elección de la forma jurídica y proporcionar toda la información necesaria para la creación de la empresa o el alta como autónomo.
- Impulsar el uso de la Administración electrónica en las relaciones entre la Administración y la empresa, como medio para crear un marco favorable a la creación de empresas.

En definitiva, la finalidad del portal es favorecer la actividad empresarial.

Crea tu empresa "paso a paso"
Entorno guiado para la elección de la forma jurídica de la empresa e información sobre los trámites para su constitución y puesta en marcha.

Crea tu empresa "online"
Información sobre los tipos de empresa que se puedan crear por Internet y la red PAE (Puntos de Atención al Emprendedor).

Instrumentos de apoyo
Información de interés para el emprendedor y acceso a la base de datos de ayudas y préstamos para empresas.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

COMUNES SOCIEDADES/AUTÓNOMOS

Los tributos se presentarán vía telemática. El acceso a los modelos para cumplir con las obligaciones tributarias se puede realizar en el enlace https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/otros/Modelos_y_formularios/Modelos_y_formularios.shtml

Para estar al corriente de los plazos y fechas del pago de cada impuesto, se puede consultar en la página web de la Agencia Tributaria el calendario del contribuyente https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Bibl_virtual/folletos/calendario_contribuyente.shtml

IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO

Es un impuesto que grava la adquisición y la entrega de bienes o prestación de servicios. El impuesto a satisfacer, será la diferencia entre el IVA que se repercute por las ventas a los clientes y el IVA que se soporta por las compras a los proveedores. Durante el año se ingresa de forma trimestral (**Modelo 303**) y se presenta en el mes de enero del año siguiente una recopilación anual (**390**) a través de AEAT.

- **Tipos de IVA:** General (21%). Reducido (10%). Superreducido (4%).

RETENCIONES DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ALQUILERES

- **Rendimientos del trabajo:** Se aplica en las nóminas de los trabajadores contratados. La cantidad a retener depende de las circunstancias personales del empleado, y es una importe a **cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**. Se deberá presentar el **modelo 111** e ingresar en la Agencia Tributaria el total retenido trimestralmente. También se presentará en el mes de enero del año siguiente el resumen anual (**190**).
- **Rendimientos de alquileres:** Se efectuará una retención e ingreso a cuenta de rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Se debe presentar trimestralmente el **modelo 115** y en el mes de enero el resumen anual (**180**).

17

DECLARACIÓN DE VOLUMEN DE OPERACIONES

- **Declaración Anual de operaciones con terceras personas:** Se deberá presentar el **Modelo 347**, es un modelo informativo que no supone el pago o devolución de importe alguno. En este modelo se informa a la Agencia Tributaria Estatal de las operaciones con terceros en las que se hayan superado los 3.005,06€ durante el ejercicio anterior.

ESPECÍFICAS AUTÓNOMOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El empresario debe realizar ingresos trimestrales por retenciones a cuenta del IRPF, **Modelo 130 o 131**, es decir, cantidades de dinero adelantadas a la Agencia Tributaria a la espera del resultado de la declaración de la renta que se hace cada año entre los meses de abril y junio. En el siguiente cuadro se presentan los métodos de determinación del rendimiento en IRPF:

MÉTODOS DE ESTIMACIÓN		CONDICIONES
ESTIMACIÓN OBJETIVA (MÓDULOS)		<ul style="list-style-type: none">• Aquellas actividades incluidas en la Orden de Módulos salvo que se renuncie a ello.• Los ingresos no deben superen los 150.000€
ESTIMACIÓN DIRECTA	NORMAL	<ul style="list-style-type: none">• Si la cifra de negocios supera los 600.000 € anuales en el año anterior.• Si es inferior y renuncia a la Estimación Directa Simplificada.
	SIMPLIFICADA	<ul style="list-style-type: none">• La cifra de negocios sea inferior a 600.000€.• La actividad a desarrollar no esté incluida en la Orden de Módulos.• Cuando se haya renunciado a la Estimación Objetiva.

ESPECÍFICAS SOCIEDADES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Es un impuesto que **grava los beneficios de de las sociedades**. Los contribuyentes serán las sociedades y deberán ingresar en la Agencia Tributaria a través del **modelo 202** tres pagos a cuenta del impuesto antes del 20 de abril, octubre y diciembre. El pago del impuesto se realizará a través del **Modelo 200** antes del 25 de julio del año siguiente.

OBLIGACIONES CONTABLES

OBLIGACIONES AUTÓNOMOS

- **Estimación Objetiva:** Es obligatorio conservar las facturas emitidas y las recibidas así como, los justificantes de los módulos aplicados.
- **Estimación Directa:** Contabilidad ajustada al Código de Comercio y al Plan General de Contabilidad. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-19966-consolidado.pdf>
- **Estimación Directa Simplificada:** Libro de registro de ventas e ingresos, de compras y gastos y el de bienes de inversión

OBLIGACIONES SOCIEDADES

Contabilidad ajustada al Código de Comercio y al Plan General de Contabilidad.

- **Diligenciado de los Libros Contables.** Antes del 30 de abril deberá diligenciarse en el Registro Mercantil de Alicante el Libro Diario y el Libro de Inventario y Cuentas Anuales. El Libro Diario registra todas las operaciones de la actividad económica de la sociedad. <https://www.rmalicante.es/mercantil/legalizacion-de-libros/>. Y el Libro de Inventario y Cuentas Anuales incluye un inventario inicial y final, el balance de sumas y saldos y las cuentas anuales.
- **Depósito de las Cuentas Anuales:** son los estados financieros de la sociedad y se depositan en el Registro mercantil antes del 30 de julio. <https://www.rmalicante.es/mercantil/deposito-de-cuentas/>

CUOTA DE AUTÓNOMO (2019)

La cuota que debe pagar cada autónomo a la Seguridad Social depende de diferentes factores como la base de cotización elegida por el trabajo, la prestación por cese de actividad o las contingencias profesionales.

BASE MÍNIMA	BASE MÁXIMA
944,40€ Cuota a pagar: $944,40 \times 30\% = \mathbf{283,3€}$	4.070,10€ Cuota a pagar: $4.070,10 \times 30\% = \mathbf{1.221,03€}$

A más prestación, mayor será la cantidad que se debe pagar mensualmente.

Ahora los **tipos de cotización** incluyen una serie de prestaciones que hasta ahora eran voluntarias como las contingencias profesionales, el paro de autónomos y la formación.

Los trabajadores por cuenta propia o autónomos podrán cambiar **hasta cuatro veces** al año la base de cotización, eligiendo otra, dentro de los límites mínimo y máximo

TARIFA PLANA

Trabajadores que causen alta inicial o que no hubieran estado de alta en los 2 años inmediatamente anteriores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

El periodo de 2 años será de 3 años cuando el Autónomo haya disfrutado de las bonificaciones/reducciones en su anterior periodo de alta.

- Pago mensual de **60 euros** si se opta por la base mínima.
- Si base de cotización es mayor a la mínima derecho a 80% de reducción de la cuota.
- Incluye las contingencias profesionales (8,5€) y comunes (51,50€) pero deja fuera el cese de actividad y la formación profesional.
- Si municipio es menor a 5000 habitantes la reducción será de 24 meses.

TARIFA PLANA

Meses	Reducción	Cuota
12		60€/20% Cuota por contingencias comunes
6	50%	141,65€
6	30%	198,3€
12*	30%*	198,3€*

* Ampliado para hombres menores de 30 años y mujeres menores de 35 años.

Trámites

- Se podrá solicitar en el momento de darse en el alta en la seguridad social al cumplimentar el modelo TA0521.

PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD

La prestación por cese de actividad trata cubrir las situaciones de finalización de la actividad de las personas autónomas provocada por una situación involuntaria y que debe ser debidamente justificada. Será necesario haber cotizado por cese de actividad durante un **mínimo de 12 meses continuados** e inmediatamente anteriores al cese.

PERÍODO DE COTIZACIÓN Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

MESES COTIZADOS	DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN
DE 12 A 17	4 MESES
DE 18 A 23	6 MESES
DE 24 A 29	8 MESES
DE 30 A 35	10 MESES
DE 36 A 42	12 MESES
DE 43 A 47	16 MESES
CON 48 MESES	24 MESES

La cuantía de la prestación será el 70% de la base reguladora; esta se calcula con la media de las bases por las que la persona trabajadora haya cotizado durante los 12 meses anteriores.

BONIFICACIONES AUTÓNOMOS

Conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación

Derecho por un plazo de doce meses a una bonificación del 100% de la cuota de autónomos por contingencias comunes. En caso de que la contratación al empleado es a tiempo parcial, la bonificación será del 50%.

- Por cuidado de menores de 12 años a su cargo.
- Por tener a cargo un familiar en situación de dependencia.
- Por tener a cargo un familiar con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual.
- Se deberá contratar un trabajador que deberá mantenerse durante el periodo de la bonificación (contrato mínimo de tres meses).
- Se deberá de carecer de trabajadores asalariados en la fecha de inicio de la aplicación de la bonificación.

Otras bonificaciones

- **Trabajadores con un grado de discapacidad \geq al 33%, víctimas de violencia de género o de terrorismo, que causen alta inicial o que no hubieran estado de alta en los 2 años anteriores.**
 - Reducción a 60 (Tarifa Plana) euros mensuales.
 - A partir de 12 meses iniciales, tendrán derecho a 50% cuota hasta un periodo máximo de 5 años.
- **Trabajadores en baja por maternidad o paternidad, adopción, acogimiento o riesgo durante el embarazo.**
 - Bonificación del 100% de la cuota.
 - La duración del periodo de descanso será mínimo un mes.
- **Trabajadoras que hubieran cesado en su actividad por maternidad, adopción y tutela y vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los 2 años siguientes al cese.**
 - Cuota fija por contingencias comunes, 50€ mensuales.
 - Durante los 12 meses siguientes a la reincorporación.
- **Nuevas altas de familiares colaboradores de autónomos.**
 - Derecho a una reducción 50% cuota durante 18 meses.
 - Durante los 6 siguientes un 25% de la cuota.
- **Bajas por incapacidad temporal.**
 - Se abonará las cuotas de los trabajadores autónomos a partir del día 61 en situación de incapacidad temporal.²²

OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL

PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

- **Cuota a ingresar a la Seguridad Social Régimen General:** El empresario es el responsable del ingreso de la cotización propia y de la de sus trabajadores, para lo cual descontará del salario de sus trabajadores las aportaciones que les correspondan, se ingresarán dentro del mes siguiente a su devengo a través de cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora (Bancos, Cajas de Ahorro, Etc.). Modelo TC1 y TC2 (trabajadores contratados).

Ejemplo:

Un trabajador cuya base de cotización sea de 1.000€, la empresa debe aplicar los siguientes porcentajes, cotización a cargo de la empresa:

- **Contingencias comunes:** 23'60% => **236€**
- **Desempleo:** 5'5% => **55€**
- **FOGASA:** 0.2% => **2€**
- **Formación profesional:** 0'60% => **6€**

*La empresa, debería pagar a la Seguridad Social, un total de **299€** por este trabajador. A esta cantidad habrá que sumar e ingresar igualmente el importe retenido al trabajador, cotización a cargo del trabajador aplicando sus porcentajes por un total de 6,35% => **63€**.*

- **Cuota a ingresar a la Seguridad Social RETA:** En este caso estamos ante la cuota autónomo explicada previamente, cotización que estará fijada entre la base mínima y la base máxima. El ingreso de la cuota se realizará dentro del mismo mes, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, presentando el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC). Modelo TC1 y TC2 (trabajadores contratados)





Clínica Jurídica
Universidad Miguel Hernández
C/ Avenida de la Universidad s/n
www.clinicajuridica.umh.es
E-mail: clinicajuridica@umh.es



Elcheacoge
FUNDACIÓN

Elche Acoge
Fundación Elche Acoge de la C.V.
C/ Travesía de San Joaquín, 2
Tel: 965 42 61 72
E-mail: laboral@elcheacoge.org

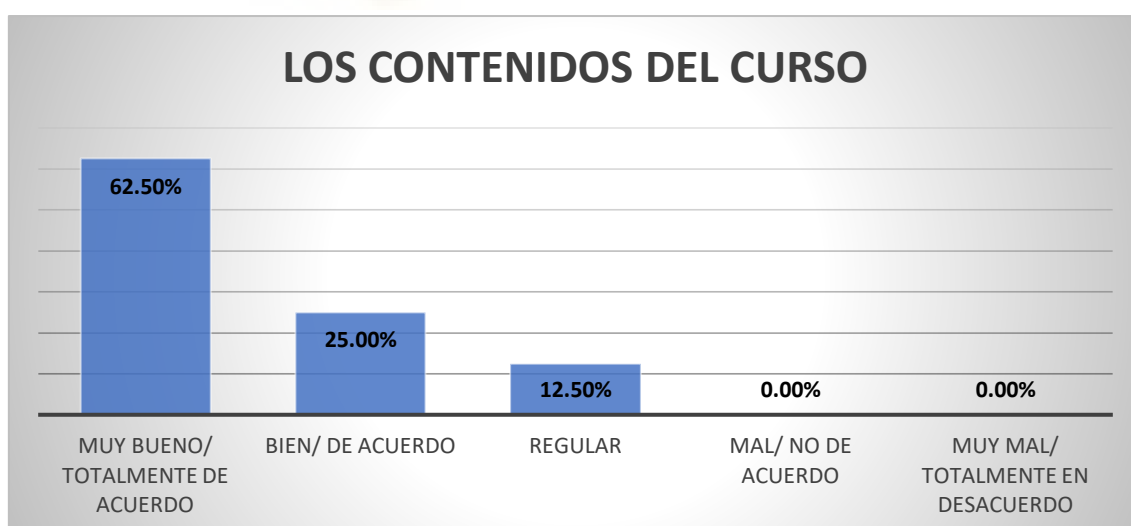


8. EXPOSICIÓN DEL CURSO Y TABULACIÓN DE ENCUESTAS

En lo referente a la realización del curso, desde un punto de vista personal, ha sido un privilegio poder desempeñar una acción tan justa y comprometida con el progreso social, que ayude tanto a la integración de la persona como a una mejora profesional, y a su vez que aumente el conocimiento y la formación de aquellos que estén interesados en recibirla.

Para poder progresar en esta labor, lo primero de todo, es saber el acogimiento y el interés que promueve este tipo de acciones, enmarcadas dentro del ámbito de la Clínica Jurídica, así como en concreto, la realización de este curso de “Autoempleo” para ello se ha realizado una breve encuesta, que ha sido facilitada a los asistentes. La encuesta supuso valorar ocho aspectos del curso vinculados con el contenido, el material, el horario, la duración, las explicaciones del profesor, el ambiente en clase, y su utilidad para mejorar la formación y las posibilidades de encontrar empleo. Para ello se utilizó la escala Likert, valorando 5: Totalmente de acuerdo; 4 De acuerdo; 3 Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 2: En desacuerdo y; 1 Totalmente en Desacuerdo. En el Gráfico 3 se ponen de manifiesto las respuestas correspondientes a la valoración del contenido del curso.

Gráfico 3. Valoración del contenido del curso.

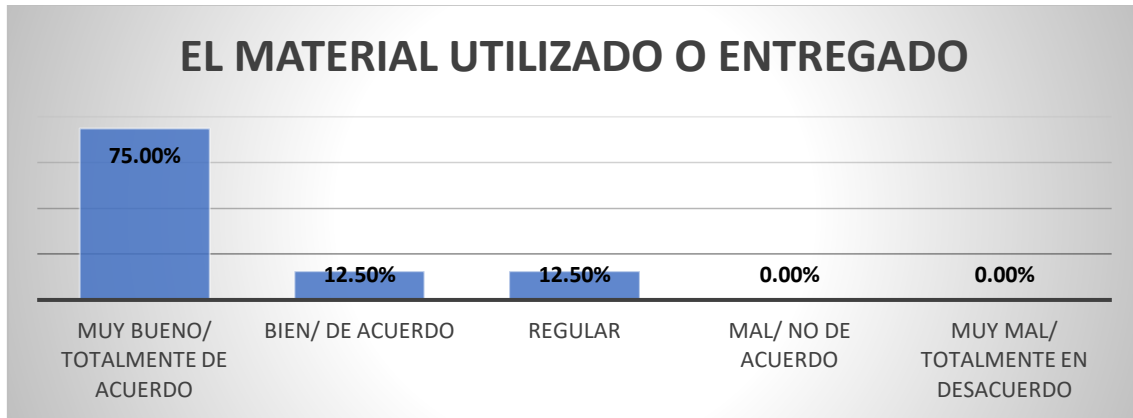


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las encuestas.

Un aspecto esencial en todo curso es su contenido, el aporte que este pueda dar a sus oyentes y la relevancia del mismo, así como su aplicación a la práctica. En lo referente a

los contenidos, un poco más del 60% de los encuestados considera que el contenido es relevante y útil, mientras que el resto lo sitúa como bueno o regular. A continuación, en el Gráfico 4 se observan las respuestas correspondientes al material utilizado.

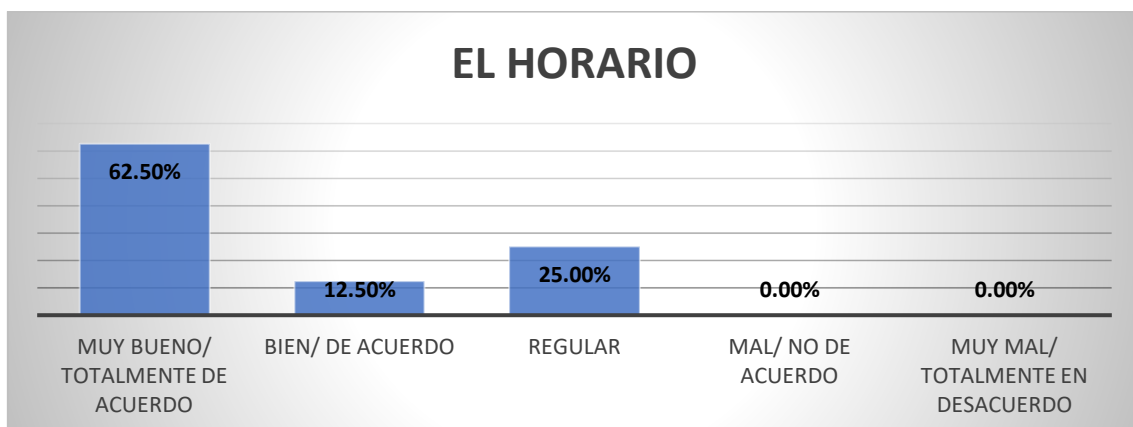
Gráfico 4. Valoración del material utilizado.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las encuestas.

Respecto al material utilizado o entregado, la Guía de Como Crear Tú Negocio, así como la presentación en formato PowerPoint, donde se detallan los procedimientos, trámites y conceptos esenciales de la creación de un negocio, ha recibido un gran acogimiento con un 75% de opiniones muy positivas. En el Gráfico 5 se sintetizan los resultados correspondientes a la valoración del horario.

Gráfico 5. Valoración del horario.

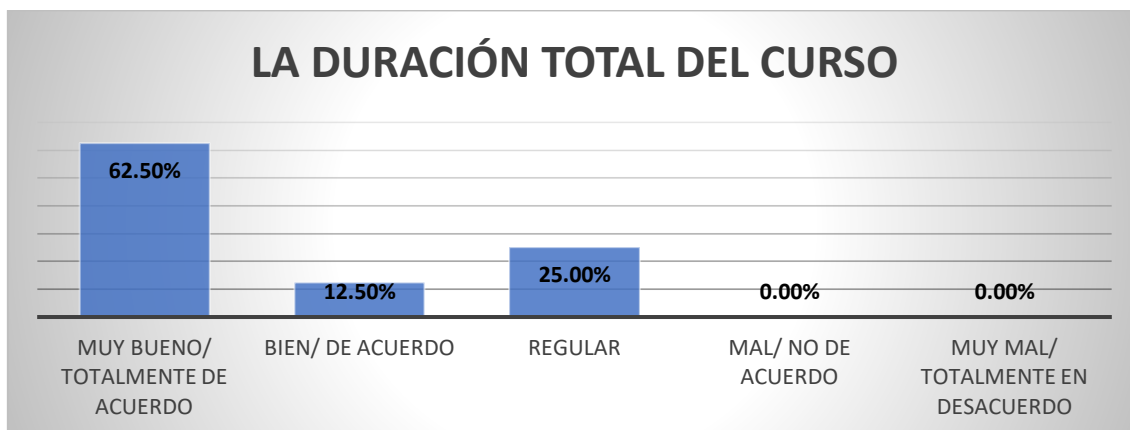


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las encuestas.

En relación al horario, este curso de “Autoempleo” tuvo lugar el 16 de Abril de 2019, a las 11:00 a.m. más de la mitad de los asistentes consideran que fue un horario adecuado

y acertado. Tal y como se muestra en el Gráfico 6, se valora la pregunta duración del curso.

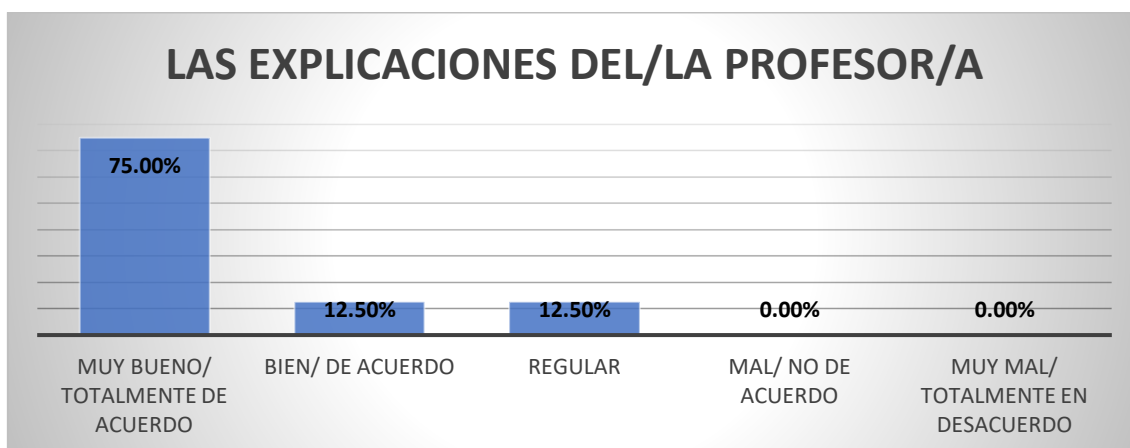
Gráfico 6. Valoración de la duración del curso.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las encuestas.

En lo relativo a la duración del curso, este tuvo una duración aproximada de 50 minutos, más todas aquellas dudas que surgieron y se comentaron al final, que supuso una extensión de entre 10-15 minutos más, una duración amena y no muy pesada para los asistentes. Una gran parte de los encuestados consideraron esta duración muy buena y adecuada para el curso. En torno a un 25-35 por ciento la percibieron buena o regular. Es en el Gráfico 7, donde se efectúa la valoración de las explicaciones del profesor.

Gráfico 7. Valoración de las explicaciones del/la profesor/a

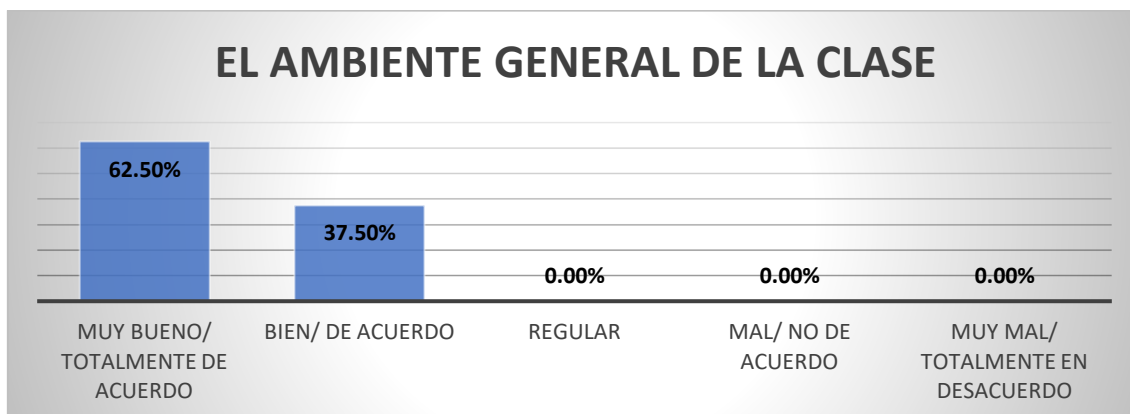


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las encuestas.

Los asistentes al curso consideraron que las explicaciones del/la profesor/a fueron acertadas y precisas, teniendo una gran aceptación. Una proporción de $\frac{3}{4}$ partes de los

encuestados vio una gran capacidad y competencia por parte del docente. En el Gráfico 8 se muestran las respuestas correspondientes a la valoración del ambiente de clase.

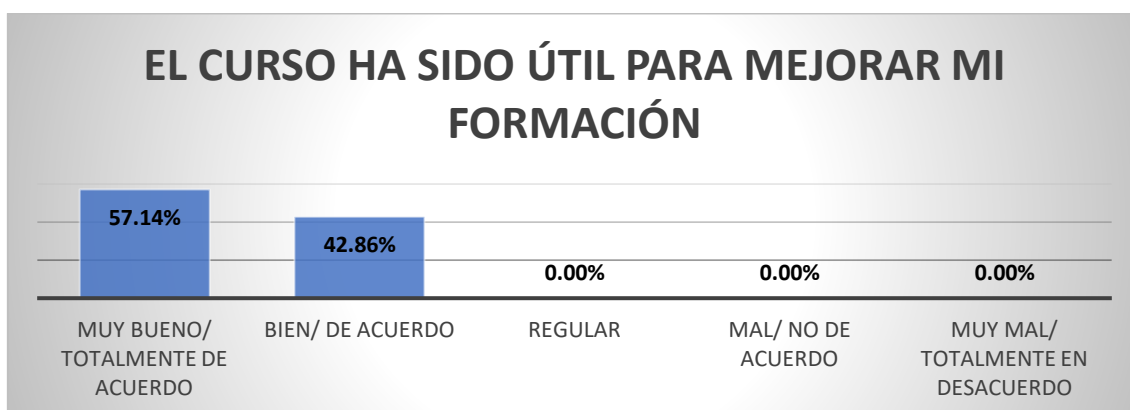
Gráfico 8. Valoración del ambiente general de la clase.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las encuestas.

El ambiente general de la clase, así como su estructuración y acomodación del establecimiento para la realización del curso fue muy ordenada. Durante la realización del curso, se fueron incorporando otras personas que por situaciones personales u otras no pudieron personarse a la hora de comienzo, pese a ello, se sumaron a la clase sin problema alguno. El ambiente desde el punto de vista de los asistentes fue bueno y moderado. En el Gráfico 9 se sintetiza la valoración referente a si el curso ha sido útil para mejorar la formación del asistente.

Gráfico 9. Valoración de si el curso ha sido útil para mejorar la formación.

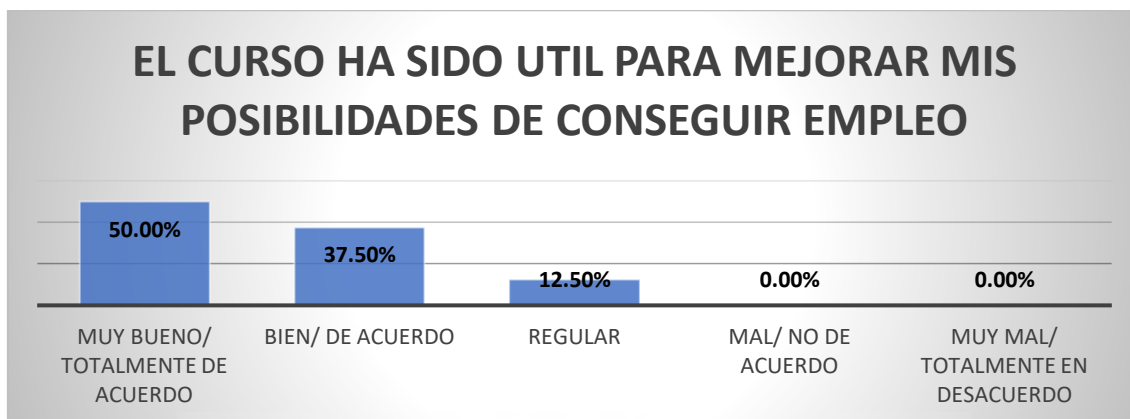


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las encuestas.

Respecto a la utilidad del curso como mejora de la formación, los asistentes consideran que tiene gran utilidad y que contribuye a la mejora de su formación. Este curso ha servido para dar a conocer conceptos clave y necesarios, para poner en conocimiento

del oyente trámites necesarios explicados de forma amena y sencilla para su comprensión, así como para la resolución de todas aquellas dudas habidas sobre la materia que nos incumbe. Y, finalmente, el Gráfico 10 recoge la valoración de los asistentes en referencia a su utilidad para aumentar sus posibilidades de acceder al mercado laboral.

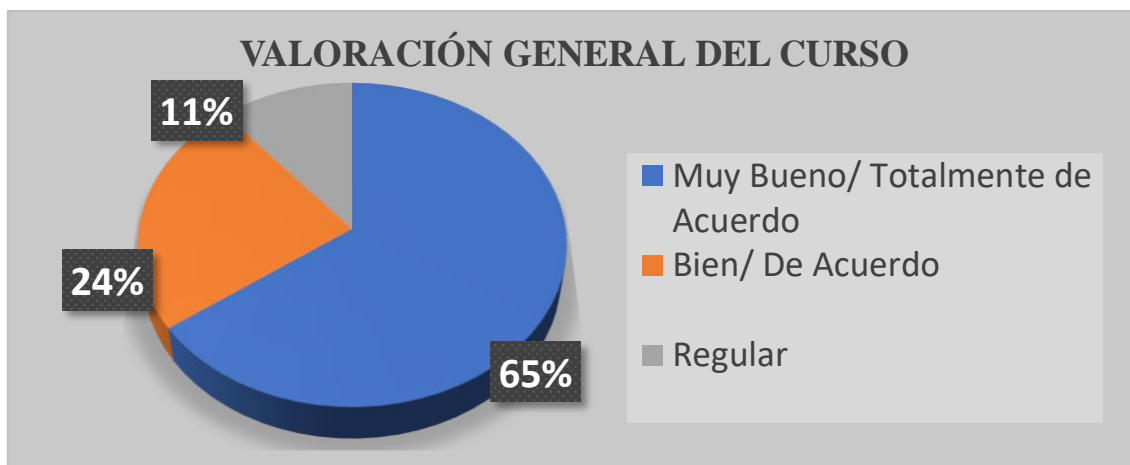
Gráfico 10. Valoración de si el curso es útil para mejorar el acceso al empleo.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las encuestas.

Desde el punto de vista de los asistentes, la utilidad del curso para conseguir empleo se divide en opiniones diversas, algunos encuentran utilidad en el para optar a un empleo, otros no tanto. El curso principalmente está orientado para que toda persona asistente al curso tenga conocimiento y la formación necesaria para poder emprender en su idea o proyecto de negocio, que sea conocedor de los trámites y de aquellos requerimientos obligatorios que nos exige la administración, y que en base a ello pueda optar a mejores posibilidades laborales, como puede ser constituirte tu propia empresa. Y, la síntesis general del curso y de la guía elaborada se visualiza en el Gráfico 11.

Gráfico 11. Valoración general del curso.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las encuestas.

En general, la valoración y acogida que ha tenido este curso de autoempleo ha sido muy buena, cumpliendo todas las expectativas esperadas, por lo que proyectos de esta envergadura son esenciales para contribuir a una mejora social, debiendo dar paso a una educación más inclusiva.

9. CONCLUSIONES

Una vez visto el desarrollo y la consecución del proyecto plasmado en el presente Trabajo Final de Grado, extraeremos las principales conclusiones como aquellas consideraciones a tener en cuenta. De esta forma se pone en valor todo aquello que se deba intentar mejorar o sea susceptible de cambio, así como aquellos aspectos en los que debemos incidir, como lo es, la concienciación de las personas sobre la realidad que sufren ciertos colectivos, con el objetivo de poder alcanzar una sociedad más próspera, justa y segura.

Por una parte, la inmigración o emigración, es un hecho que se da en todas las sociedades y civilizaciones, normalmente este suceso se ve por parte de las sociedades como una usurpación o abandono a lo propio, a la nación inherente a la persona y a sus tradiciones y costumbres. Sin embargo, la emigración como la inmigración son necesarias, el intercambio de visiones, de perspectivas, de costumbres, así como la integración de la persona al ambiente y el lugar de destino son necesarias para el enriquecimiento de la nación y el conjunto de la ciudadanía. Por ello, se debe incentivar

una visión más solidaria con toda persona que inmigra o emigra, respetar sus motivos y razones, sean económicas, personales o ideológicas.

Por otra parte, como ya hemos comentado la exclusión social es una situación cuanto menos deseable y que desgraciadamente sufre una gran parte de nuestra población, siendo uno de los colectivos más perjudicados por esta situación la población extranjera. Por este motivo, nuestras fuerzas como los poderes públicos deben centrarse en la erradicación de la exclusión social que debe ser un objetivo global, de todos, un compromiso de la ciudadanía, y para ello las ONG´s son vitales para reducir y paliar el riesgo de pobreza y/o la exclusión social, así como de dar publicidad de la realidad que vivimos y que viven estos colectivos, también debe enfocarse e incentivar la colaboración de las personas comprometidas con esta causa puedan aportar a construir una sociedad mejor.

Por último, y sobre lo que gira este proyecto social, dar especial importancia al emprendimiento en la actualidad como forma de salida laboral e independencia de la persona que pueda prosperar personal y económicamente, así como dar consistencia al mercado laboral. Creemos que emprender puede ser una opción para salir de la exclusión social, por eso una Guía Práctica que ayude a conocer y entender todo el abanico de oportunidades que nos da es necesaria y fundamental, siendo esto una herramienta útil y eficaz para la consecución de las aspiraciones personales y laborales de todo este colectivo.

Además, en términos generales, podemos concluir que el objetivo del proyecto ha sido todo un éxito, que ha ayudado en gran medida a mejorar la formación de aquellos y aquellas asistentes al curso, que han podido observar todas las oportunidades que el emprendimiento y el autoempleo puede generar. El curso presencial, como ya se ha comentado en el desarrollo del trabajo fue muy bien acogido, así lo reflejaron las encuestas, sirviendo de ayuda para los asistentes la Guía Práctica facilitada, así como las explicaciones proporcionadas. Por lo que, implicaciones y labores de esta magnitud generan una sociedad mas solidaria con colectivos desfavorecidos, siendo una ayuda y soporte a las ONG´s tan implicadas en el compromiso social con todos los grupos sociales desprotegidos.

10. BIBLIOGRAFÍA

Agencia Tributaria (2019): Modelos 036 y 037. Disponible en <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G322.shtml> (Consultado 15-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Calendario del contribuyente. Disponible en https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Bibl_virtual/folletos/calendario_contribuyente.shtml (Consultado 15-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Modelos y formularios. Disponible en https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/otros/Modelos_y_formularios/Modelos_y_formularios.shtml (Consultado 17-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Declaración Censal. Disponible en https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/Censos_NIF_y_domicilio_fiscal/Empresas_y_profesionales_Declaracion_censal_Modelos_036_y_037/Informacion/Declaracion_censal_Modelos_036_y_037/Declaracion_censal_Modelos_036_y_037.shtml (Consultado 18-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Impuesto sobre Actividades Económicas. Disponible en https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Segmentos/Empresas_y_profesionales/Empresas/Impuesto_sobre_Actividades_Economicas/Impuesto_sobre_Actividades_Economicas.shtml (Consultado 18-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Información General IVA. Disponible en https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/IVA/INFORMACION/Informacion_General/Informacion_General.shtml (Consultado 19-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Modelo 111. Disponible en <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GH01.shtml> (Consultado 17-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Modelo 190. Disponible en <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/GI10.shtml> (Consultado 17-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Modelo 115. Disponible en <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GH02.shtml> (Consultado 18-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Modelo 180. Disponible en <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/GI00.shtml> (Consultado 18-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Modelo 347. Disponible en <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GI27.shtml> (Consultado 26-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Modelo 100. Disponible en <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G229.shtml> (Consultado 25-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Modelo 130. Disponible en <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G601.shtml> (Consultado 21-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Modelo 131. Disponible en <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G602.shtml> (Consultado 21-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Impuesto sobre Sociedades. Disponible en <https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/ Segmentos /Empresas y profesionales/Empresas/Impuesto sobre Sociedades/Periodos impositivos a partir de 1 1 2017/Periodos impositivos a partir de 1 1 2017.shtml> (Consultado 25-02-2019)

Agencia Tributaria (2019): Modelo 200. Disponible en <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GE04.shtml> (Consultado 06-03-2019)

Agencia Tributaria (2019): Modelo 202. Disponible en <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GE00.shtml> (Consultado 06-03-2019)

Ajuntament d' Elx (2019): Recursos para emprendedores. Disponible en <http://www.elche.es/promocion-economica/emprendimiento/recursos-emprendedores> (Consultado 09-03-2019)

Ajuntament d' Elx (2019): Trámites municipales. Disponible en <http://www.elche.es/oficina-municipal-de-atencion-ciudadana-omac/tramites-municipales/> (Consultado 10-03-2019)

Ajuntament d' Elx (2019): Trámite de Declaración Responsable. Disponible en <http://www.elche.es/download/tramite-de-declaracion-responsable-de-actividades-comerciales-y-determinados-servicios-ley-122012-de-26-de-diciembre-dr/> (Consultado 11-03-2019)

Ajuntament d' Elx (2019): Trámite de Comunicación previa de cambio de titularidad. <http://www.elche.es/download/tramite-de-comunicacion-previa-de-cambio-de-titularidad-de-actividad-ct/> (Consultado 10-03-2019)

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (2019): Portal del Emprendedor. Disponible en http://www.emprendedores.gva.es/es/ayudas_subvenciones_listado (Consultado 12-03-2019)

Cinco Días (2019): Autónomos. Disponible en https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/03/12/autonomos/1552424822_964039.html (Consultado 17-03-2019)

Cinco Días (2019): Autónomos. Disponible en https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/02/02/autonomos/1549062235_218414.html (Consultado 17-03-2019)

Clínica Jurídica: Universitat Miguel Hernández. Disponible en <http://clinicajuridica.edu.umh.es> (Consultado 06-05-2019)

El Blog Salmón (2019): Pymes y Autónomos. Disponible en <https://www.pymesyautonomos.com/vocacion-de-empresa/vas-a-contratar-a-familiar-que-tendras-que-tener-consideracion-como-autonomo-colaborador> (Consultado 11-03-2019)

Emprendedores (2019): Informe GEM España. Disponible en <https://www.emprendedores.es/gestion/a77440/gem-espana-2017-actividad-emprendedora/> (Consultado 12-03-2019)

Fundación Elche Acoge (2019): Quiénes somos. Disponible en <https://www.elcheacoge.org/pagina-de-ejemplo/> (Consulta 05/05/2019)

Instituto Nacional de Estadística (2019): Riesgo de pobreza y/o exclusión social. Disponible en https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259941637944&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout (Consultado 11-05-2019)

Instituto Nacional de Estadística (2019): Encuesta de condiciones de vida. Disponible en https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=ultiDatos&idp=1254735976608 (Consultado 10-05-2019)

Infoautónomos (2019): Ser o no ser autónomo. Disponible en <https://infoautonomos.eleconomista.es/ser-autonomo-o-no/tipos-de-autonomos/> (Consultado 20-03-2019)

Infoautónomos (2019): Seguridad Social de los Autónomos. Disponible en <https://infoautonomos.eleconomista.es/seguridad-social/trabajadores-autonomos-economicamente-dependientes/> (Consultado 20-03-2019)

Infoautónomos (2019): Gestión de Recursos Humanos. Disponible en <https://infoautonomos.eleconomista.es/contratar-trabajadores/autonomo-colaborador-contratar-a-familiares/> (Consultado 21-03-2019)

Infoautónomos (2019): Gestión de Recursos Humanos. Disponible en <https://infoautonomos.eleconomista.es/contratar-trabajadores/contratar-trabajadores/> (Consultado 21-03-2019)

Infoautónomos (2019): Ser o no ser Autónomo. Disponible en <https://infoautonomos.economista.es/ser-autonomo-o-no/autonomo-o-sl/> (Consultado 20-03-2019)

Informe del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) (2019): Disponible en <https://www.emprendedores.es/gestion/a77440/gem-espana-2017-actividad-emprendedora/> (Consultado 04-05-2019)

Martínez-Martínez, I. (2011). Renovando el papel de las ONGD. Hacia la transformación social. <http://goo.gl/G5y0Kg>

Márquez, L. M. M. (2016). El impacto de la regulación estatal en las ONG de desarrollo en España. *Revista de estudios políticos*, (171), 193-222.

Ministerio de Industria Comercio y Turismo (2018): Ayudas e incentivos para empresas. Disponible en <http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/CrearEmpresa/Financiacion/Paginas/AyudasIncentivosNacionales.aspx> (Consultado 04-04-2019)

Ministerio de Economía y Empresa (2019): Líneas ICO. Disponible en <https://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores> (Consultado 16-03-2019)

Ministerio de Industria Comercio y Turismo (2019): Guías Dinámicas. Disponible en <http://www.ipyme.org/es-ES/GuiasDinamicas/Paginas/Guiasdinamicas.aspx> (Consultado 02-04-2019)

Ministerio de Industria Comercio y Turismo (2019): Creación de Empresas. Disponible en <http://www.creatuempresa.org/es-ES/Paginas/CEHome.aspx> (Consultado 10-03-2019)

Ministerio de Industria Comercio y Turismo (2019): Elección de la forma jurídica. Disponible en <http://www.paelectronico.es/es-ES/CreaEmpresa/Paginas/FormasJuridicas.aspx> (Consultado 05-03-2019)

Ministerio de Industria Comercio y Turismo (2019): Sociedad de Responsabilidad Limitada. Disponible en <http://www.paelectronico.es/es-ES/CreaEmpresa/Paginas/FormasJuridicas-Descripcion.aspx?cod=SRL&nombre=Sociedad%20de%20Responsabilidad%20Limitada&idioma=es-ES> (Consultado 14-03-2019)

Ministerio de Industria Comercio y Turismo (2019): Empresario Individual (Autónomo). Disponible en [http://www.paelectronico.es/es-ES/CreaEmpresa/Paginas/FormasJuridicas-Descripcion.aspx?cod=EIN&nombre=Empresario%20Individual%20\(Autónomo\)&idioma=es-ES](http://www.paelectronico.es/es-ES/CreaEmpresa/Paginas/FormasJuridicas-Descripcion.aspx?cod=EIN&nombre=Empresario%20Individual%20(Autónomo)&idioma=es-ES) (Consultado 14-03-2019)

Ministerio de Trabajo, Migraciones, y Seguridad Social (2019): Datos de Afiliación del Trabajo Autónomo. Disponible en http://www.mitramiss.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/NoticiasDoc/NoticiasPortada/Nota_Autonomos_Afiliacion_diciembre_2018.pdf (Consultado 04-05-2019)

Ministerio de Trabajo, Migraciones, y Seguridad Social (2019): SEPE. Emprendedores y Autónomos. Capitalice su prestación. Disponible en https://www.sepe.es/contenidos/autonomos/prestaciones_ayudas/capitaliza_tu_prestacion.html (Consultado 18-03-2019)

Ministerio de Trabajo, Migraciones, y Seguridad Social (2019): Obtención del Número de la Seguridad Social / Afiliación. Disponible en <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/44084> (Consultado 23-03-2019)

Ministerio de Trabajo, Migraciones, y Seguridad Social (2019): Modelo TA.0521. Disponible en <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/10817/31190/48739> (Consultado 23-03-2019)

Ministerio de Trabajo, Migraciones, y Seguridad Social (2019): Bases y tipos de cotización. Disponible en <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/36537> (Consultado 01-04-2019)

Ministerio de Trabajo, Migraciones, y Seguridad Social (2019): ¿Cuánto se debe cotizar? Disponible en <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/10721/10724/1320/1322> (Consultado 01-04-2019)

Ministerio de Trabajo, Migraciones, y Seguridad Social (2019): SEPE. Emprendedores y Autónomos. Cese de la actividad. Disponible en http://sepe.es/contenidos/autonomos/prestaciones_ayudas/cese_actividad.html (Consultado 29-03-2019)

Ministerio de Trabajo, Migraciones, y Seguridad Social (2019): SEPE. Emprendedores y Autónomos. Incentivos y ayudas. Disponible en http://sepe.es/contenidos/autonomos/prestaciones_ayudas/prestaciones_ayudas.html (Consultado 29-03-2019)

Organización de las Naciones Unidas (2018): ¿Qué es una ONG? Disponible en <https://www.un.org/es/civilsociety/dpingo/criteria.shtml> (Consultado 10-05-2019)

Ortiz, J. C. (2018). *El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social*. EAPN ESPAÑA. Gestión y Servicios Resources, SL.

Registro Mercantil Central (2019): Denominaciones sociales. Disponible en <http://www.rmc.es/IntroDenominaciones.aspx> (Consultado 01-04-2019)

Registro Mercantil de Alicante (2019): Legalización de libros. Disponible en <https://www.rmalicante.es/mercantil/legalizacion-de-libros/>. (Consultado 01-04-2019)

Registro Mercantil de Alicante (2019): Depósito de Cuentas. Disponible en <https://www.rmalicante.es/mercantil/deposito-de-cuentas/> (Consultado 01-04-2019)

Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019): ¿Qué es el informe AROPE. Disponible en <https://www.eapn.es/estadodepobreza/> (Consultado 13-05-2019)

Silva, X. M. B., Rolán, L. X. M., & González, M. I. M. (2016). Las ONG como agentes de transformación social. Del asistencialismo a la movilización. *OBETS: Revista de Ciencias Sociales*, 11(1), 75-96.

